

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Ajenjo Flores, contra la empresa “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto de fecha 10 de junio de 2010, así como auto de aclaración de fecha 22 de junio de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución por importe de 34.187,39 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.051,24 euros y 3.418,74 euros presupuestados para intereses y costas a favor de la parte ejecutante don Gregorio Ajenjo Flores, frente a las codemandadas “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, y “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Parte dispositiva:

Dispongo: Subsanan el error material padecido en la parte dispositiva del auto de fecha 10 de junio de 2010, quedando definitivamente redactado el primer párrafo de la parte dispositiva del mismo en el sentido que a continuación se indica:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución por importe de 34.187,39 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.051,24 euros y 3.418,74 euros presupuestados para intereses y costas a favor de la parte ejecutante, don Gregorio Ajenjo Flores, frente a la codemandada “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”.»

Así por este auto lo pronuncio mando, y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.580/10)